

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Francos  
convertidos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende que la promulgación el día que termina la inserción de ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 16 Octubre 1929).

### Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CORDOBA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
EXPROPIACIONES

Núm. 4.024

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 30 de Mayo último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en termino municipal de Villaviciosa de Córdoba motiva la construcción de la carretera de tercer orden de tercer orden de Villaviciosa, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Comisión provincial, se resuelto declarar la necesidad de

la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique a los interesados, invitándoles al propio tiempo a que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Villaviciosa, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito a don Antonio Gómez Aguado, Ayudante de Obras públicas afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 16 de Octubre de 1929.  
—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

### Jefatura de Obras públicas de Córdoba

Inspección provincial de Transportes

Núm. 4.001

Don Práxedes M. Cruz y Roldán, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Obras públicas de esta provincia y de la Inspección provincial de Transportes. Hago saber: Que para dar cumplimiento a las órdenes de la Ilustrísima Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera y en virtud de las atribuciones que

en circular de 18 de Septiembre se me confieren, esta Jefatura de Obras públicas pone en conocimiento de los señores Concesionarios de los servicios públicos de transporte por carretera de las clases A y B que, a partir del día 1.º de Diciembre, todos los coches destinados a estos servicios tendrán que ir acompañados de los documentos que a continuación se mencionan todos declarados de uso obligatorio y ajustados a los modelos que obran en esta Jefatura, donde pueden ser vistos.

1.º El extracto de las disposiciones que ha de llevarse en la tablilla a que se refiere el inciso 2.º párrafo 3.º del artículo 115 del Reglamento de 22 de Junio último.

2.º El libro de ruta que llevará cada coche, de acuerdo con lo que determina el párrafo 1.º del artículo 116 del Reglamento.

3.º El carnet de identidad a que hace referencia el inciso segundo del artículo 100 del Reglamento, donde constará el nombre y apellidos del cobrador o revisor, su fotografía, domicilio, línea en que presta sus servicios y nombre del concesionario.

4.º La hoja de ruta a que también hace referencia el artículo 100 del Reglamento.

Asimismo, hago saber a los señores concesionarios de los referidos servicios, que en esta Jefatura de Obras públicas hay un ejemplar de las Instrucciones aprobadas referentes

a las condiciones que han de reunir los coches automóviles de servicio público de viajeros, según el Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico, de circulación Urbana e Interurbana, Real decreto de 22 de Febrero de 1929 y Reglamento para su aplicación de 22 de Junio siguiente, condiciones todas que habrán de estar cumplidas para la misma fecha, 1.º de Diciembre próximo.

Córdoba 15 de Octubre de 1929.—  
El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

### Dirección General de Agricultura SERVICIO DE PÓSITOS

Núm. 4.005

La Dirección general de Agricultura, aceptando la propuesta del Ayuntamiento de Belmez, administrador legal del Pósito local, ha confirmado la cesantía de don José M.ª Valmisa Tenorio, en el cargo de Agente ejecutivo del mencionado Establecimiento, nombrando para sustituirle, con el carácter de interino, a don Antonio Sánchez Pallardó. Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para conocimiento de las autoridades locales y provinciales se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de Apremios de 26 de Abril de 1900 y Estatuto de recaudación.

Córdoba 16 de Octubre de 1929.  
—El Secretario del Patronato, Julio B. Muñoz.

## Junta Provincial de Abastos de Córdoba

SECRETARÍA

Circular núm. 4.003

Esta Junta en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó por unanimidad fijar los precios que a continuación se indican a las leches de cabra y vaca, para toda la provincia, en los distintos meses del año, reservándose la facultad de modificarlos, cuando circunstancias atendibles así lo aconsejen.

MESES	Leche de cabra	Leche de vaca
	LITRO Pesetas	LITRO Pesetas
Enero. . . . .	0'90	0'90
Febrero. . . . .	0'80	0'80
Marzo. . . . .	0'60	0'70
Abril. . . . .	0'50	0'60
Mayo. . . . .	0'60	0'60
Junio. . . . .	0'60	0'60
Julio. . . . .	0'70	0'70
Agosto. . . . .	0'70	0'70
Septiembre. . . . .	0'70	0'70
Octubre. . . . .	0'70	0'70
Noviembre. . . . .	0'80	0'80
Diciembre. . . . .	0'80	0'80

Todos los vendedores del citado producto tendrán a la vista del público y con caracteres bien visibles, carteles con los anteriores precios.

Los señores Alcaldes de esta provincia, cuidarán del más exacto cumplimiento de esta circular.

Córdoba 15 de Octubre de 1929.—  
—El Gobernador Presidente, ARTURO RAMOS.

## Audiencia Provincial

DE  
Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 4.004

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don José Fernández Jiménez en nombre de don Joaquín Peso y Caro, contra acuerdo del Ayuntamiento pleno de Rute de 17 de Agosto último, sobre designación de Médico titular de dicha población; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 15 de Octubre de 1929.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visito bueno: El Presidente, Escribano.

## Delegación de Hacienda

DE LA  
Provincia de Córdoba

Administración de Rantas Públicas

Núm. 4.025

Adjudicada al Estado en pago de costas originadas en causa número doscientos cincuenta y nueve del año mil novecientos veinte y seis, seguida contra Epifanio Santiago Barroso, por la Audiencia provincial de esta capital, una máquina aventadora en buen estado para su uso, marcada con el número 6, de la casa Ajuria Aranzabal, valorada en setecientas pesetas y otra segadora y atadora, también en buen uso, marca M. A. V. y Hariz número 5, valorada en mil ochocientas, por acuerdo de esta Delegación se sacan de nuevo a subasta, bajo las condiciones siguientes:

El acto para la celebración de la misma tendrá lugar en el despacho del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, el día doce de Noviembre, bajo su presidencia, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la suma de mil ciento once pesetas doce céntimos, o sean dos tercios de la valoración dada a las máquinas rebajada la tercera parte por que fueron adjudicadas admitiéndose pujas a la llana durante quince minutos, siendo condición precisa para tomar parte en la subasta, depositar en el acto de la misma, si no se hubiese hecho antes, en la sucursal de la Caja de Depósitos cincuenta y cinco pesetas cincuenta y seis céntimos, cinco por ciento de aquel tipo, que perderá el interesado si le adjudicasen las máquinas y no satisficiera el importe del remate.

Las expresadas máquinas se hallan depositadas en el Ayuntamiento de Espiel, donde podrán ser examinadas por todos los que deseen optar a su compra.

Córdoba quince de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Delegado de Hacienda, Manuel Dánvila.

Núm. 4.026

Adjudicado al Estado por la Audiencia provincial de Córdoba, en pago de derechos que a la Hacienda corresponden, para cubrir responsabilidades civiles dimanantes del sumario número cuatro instruido en el año mil novecientos veinte y seis, por el Juzgado de Priego, contra el procesado Francisco Molina Gámez, por el delito de homicidio por imprudencia, un automóvil marca Ford de turismo, de cinco asientos, con una rueda de recambio y sus accesorios correspondientes, por acuerdo del Ilmo. señor Delegado se sacan a subasta dichos objetos bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma por pujas a la llana, la suma de setecientas cincuenta pesetas, celebrándose el acto el día doce de Noviembre pró-

yimo a las doce de la mañana, en el despacho del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, admitiéndose proposiciones durante quince minutos, a todo el que previamente hubiere depositado treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, cinco por ciento de aquel tipo, que perderá el interesado si se le adjudicase los objetos y no satisficiera el importe del remate.

Así mismo se hace saber que tanto el automóvil como la rueda de recambio y accesorios se hallan depositados en la ciudad de Priego en el Garage de don Francisco Adame, siendo el depositario don Eugenio Rosa Camacho, cuyo señor dará toda clase de facilidades a cuantas personas deseen adquirirlo.

Córdoba 15 de Octubre de 1929.—  
El Delegado de Hacienda, Manuel Dánvila.

## ACTA

Núm. 4.041

En la ciudad de Córdoba, siendo las siete de la tarde del día primero de Agosto de mil novecientos veintinueve, reunidos los señores don Jerónimo Martín Peñasco Ingeniero de Caminos, como funcionario técnico designado por la Excelentísima Diputación provincial de Córdoba, don Carlos Saenz Santamaría de los Ríos, Arquitecto, como funcionario técnico designado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, y don Benito Sánchez de Ibarquien Corbacho, Ingeniero de Minas, como Inspector provincial del Trabajo, a fin de cumplimentar la Real orden de seis de Abril del corriente año, número ciento setenta y cuatro, acuerdan señalar los siguientes salarios mínimos para las obras comprendidas en dicha disposición.

### MOVIMIENTO DE TIERRAS

Encargado, siete pesetas cincuenta céntimos.  
Peón, cinco pesetas.  
Carro, cinco pesetas cincuenta céntimos.

### ALBAÑILERIA

Encargado, diez pesetas.  
Oficial de albañil, siete id.  
Ayudante, seis id.  
Peón de mano, cinco pesetas cincuenta céntimos.  
Peón suelto, cinco pesetas.  
Calero, cinco id.  
Listero, seis id.  
Blanqueador, siete id.  
Oficial revocador, ocho id.  
Ayudante revocador, seis id.  
Oficial estuquista, ocho id.  
Ayudante estuquista, seis id.  
Oficial asentador de sillería, diez idem.  
Oficial de labra, nueve id.  
Ayudante de oficial de sillería, seis idem.  
Solador, ocho id.  
Muchacho, dos pesetas cincuenta céntimos.  
Pocero, ocho pesetas.  
Ayudante de oficial pocero, seis id.

### CANTERIA

Encargado, ocho pesetas.  
Barrenero, siete pesetas cincuenta céntimos.  
Pegador, siete pesetas cincuenta céntimos.  
Peón, cinco pesetas.  
OBRAS DE HORMIGON  
Encargado, diez pesetas.  
Carpintero de encofrados, ocho pesetas cincuenta céntimos.  
Ayudante de encofrados, seis pesetas.  
Herrero, ocho id.  
Hornigonero, seis pesetas cincuenta céntimos.  
Peón, cinco pesetas.  
Muchacho, dos pesetas cincuenta céntimos.

### CARPINTERIA

Oficial carpintero de armar, nueve pesetas.  
Ayudante de carpintero de armar, seis pesetas cincuenta céntimos.  
Oficial de carpintero de taller, nueve pesetas.  
Ayudante de carpintero de taller, seis pesetas cincuenta céntimos.  
Oficial entarimador, ocho pesetas.  
Muchacho, dos id.  
HERRERIA, Y CARPINTERIA METALICA  
Oficial de herrería, ocho pesetas.  
Oficial de forja, nueve id.  
Montador, once id.  
Peón de herrería, cinco pesetas cincuenta céntimos.

### PAVIMENTACION

Maquinista, diez pesetas.  
Machacador de piedra, seis pesetas cincuenta céntimos.  
Oficial adoquinador, ocho pesetas.  
Peón, cinco id.

### PINTURA

Oficial, ocho pesetas.  
Ayudante, cinco pesetas cincuenta céntimos.  
Peón, cinco pesetas.

### FUMISTERIA

Oficial, ocho pesetas cincuenta céntimos.

### HOJALATERIA, VIDRIERIA Y FONTANERIA

Oficial, siete pesetas cincuenta céntimos.  
Ayudante, cinco pesetas.  
Muchacho, dos id.

### TRANSPORTES

Chauffeurs, ocho pesetas.  
Estos salarios mínimos se refieren a la jornada legal de ocho horas. Las horas extraordinarias se pagan aparte con recargo que no será inferior a veinte por ciento. Las que cedan de las diez primeras diarias del trabajo extraordinario nocturno y las devengadas en domingo o día de cargo no podrá ser inferior al cargo de renta por ciento.  
Y no habiendo otros asuntos, se publica la presente Acta por cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.º del Reglamento de 1917.  
—Es copia, M. Peñasco.

## JEFATURA DE MINAS

Número 8.993

Núm. 3.983

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don Antonio Sánchez Muñoz, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 23 de Septiembre de 1929, solicitando se le concedan treinta y siete pertenencias de la mina denominada Rotaria, de mineral hierro, sita en el término de Villanueva de Córdoba, y paraje nombrado Solanas de la Loma de La Pizarra y terrenos de la propiedad del exponente.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Octubre de 1929 salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina más al Norte de la casa de la finca, y desde dicho punto de partida con dirección Norte 15° Este se medirán 450 metros para fijar la primera estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Oeste 15° Norte se medirán 500 metros, de 2.ª a 3.ª con dirección Sur 15° Oeste se medirán 300 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección Este 15° Sur se medirán 300 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección Sur 15° Oeste se medirán 400 metros, y de 5.ª a 6.ª con dirección Este 15° Sur se medirán 400 metros; de 6.ª a 7.ª con dirección Norte 15° Este se medirán 700 metros; y de 7.ª a 1.ª con dirección Oeste 15° Norte se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y siete pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Octubre de 1929.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

## Ayuntamientos

AGUILAR

Núm. 3.889

Don Vicente Romero y García de Leániz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1930, queda expuesto al público juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, en la Secretaría por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento

pleno cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Aguilar a ocho de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Vicente Romero.

## CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.890

Don Diego Relaño Ponce, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la relación de altas y bajas ocurridas en el Registro Fiscal de urbana de esta villa para su alteración en el año próximo, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, para que durante ellos puedan examinarla los contribuyentes en ella comprendidos y formular contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dentro de expresado plazo.

Cañete de las Torres a 3 de Octubre de 1929.—Diego Relaño.

## CONQUISTA

Núm. 3.891

Don Tomás Fernández Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este Municipio tomada para el año 1930, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a fin de que por los interesados se aduzcan las reclamaciones pertinentes.

Conquista a 1.º de Octubre de 1929.—Tomás Fernández.

Núm. 3.892

Don Tomás Fernández Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de contribución o Registro Fiscal sobre edificios y solares que ha de regir en este Municipio durante los años de 1930-31, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado y formularse por los interesados cuantas reclamaciones crean procedentes.

Conquista a 6 de Octubre de 1929.—Tomás Fernández.

## LOS BLAZQUEZ

Núm. 3.895

Don Eduardo del Pozo Esquinas, Alcalde presidente de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de industrial y de comercio de este término municipal formado para el año de 1930 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de diez

días hábiles a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que por los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Blázquez a 7 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Eduardo del Pozo.

Núm. 3.896

Don Eduardo del Pozo Esquinas, Alcalde Presidente de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal formado para la exacción de la contribución durante los ejercicios 1930 y 1931 queda fijado al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a contar desde la siguiente a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de las reclamaciones sobre errores aritméticos.

Los Blázquez a 7 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Eduardo del Pozo.

## FERNAN NUÑEZ

Núm. 3.907

Aprobados por el pleno las modificaciones procedentes en el Reglamento de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, con motivo de amortizaciones de plazas y creaciones de otras, se exponen al público para oír reclamaciones por quince días, en la inteligencia, que pasado dicho plazo, será firme lo acordado por el pleno sobre dicho particular.

Fernán Núñez 9 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Fernández.

Núm. 3.908

En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, se expone al público por cuatro días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las condiciones para la subasta de todos los servicios de matanzas, degüello, descuartizamiento, calefacción de caldera y demás, que se expresan en el expediente, para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo sin presentar reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de oficina, quedarán firmes dichas condiciones y no se admitirá nueva reclamación.

Fernán Núñez 9 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Fernández.

## RUTE

Núm. 3.909

Don Nicolás Jiménez Pau, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de los vehículos de motor mecánico, sujetos al impuesto de patente nacional para el próximo año de 1930, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de 28 de Junio de 1927, quedan expuestos al público durante 15 días en esta Secretaría para oír reclamaciones.

Rute 8 de Octubre de 1929.—Nicolás Jiménez.

## OBEJO

Núm. 3.910

Don Francisco García Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Obejo.

Hago saber: Que habiendo sido aceptada por este Ayuntamiento la propuesta de una transferencia de crédito del que se ha tramitado el expediente oportuno, se expone este al público por espacio de quince días de conformidad con lo que prescribe la Ley, cuya transferencia es del capítulo 4.º, artículo 1.º al capítulo 1.º, artículo 7.º del vigente presupuesto de gastos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo 8 de Octubre de 1929.—Francisco García.

Núm. 3.911

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1930, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Obejo a 8 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Francisco García.

Núm. 3.912

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Obejo a 8 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Francisco García.

## BAENA

Núm. 3.913

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 8.º del Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905 se hace público el hallazgo de una burra de cuatro a cinco años, rucia oscura, mas blanca por el vientre, extremidades y parte de cabeza, buena alzada, hierro particular tabla derecha del cuello y el del Fenix en la cadera izquierda H. 15, la cual se encuentra depositada en el vecino de esta ciudad con residencia en la Aldea de Albendin Manuel Santiago Salamanca, la que caso de no presentarse su dueño a recogerla en el plazo señalado en el artículo 14 de aludido reglamento será vendida en pública subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 9 de Octubre de 1929.—El Alcalde, F. de la Moneda.

# JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 3.958

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de primera instancia de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha, en el expediente que en este Juzgado se tramita a instancia de don Juan Solá Muñoz, de esta vecindad, para inscribir a su favor una suerte de tierra calma, situada en el Camino Viejo de Montemayor, término de esta ciudad, con cabida de cuatro aranzadas, equivalentes a una hectárea, cuarenta y seis áreas y 88 centiáreas, que linda al Norte con más de Miguel Río Gómez, al Sur con el camino de Montemayor, al Este con más de José Rosal Lucena y al Oeste con otras de Manuel Polo Guadix; la cual adquirió por compra a José Gil Ruiz, de estos vecinos, he acordado, en virtud a que dicha finca figura inscrita en el Catastro a nombre de Alfonso Gálvez Rodríguez, cuyo paradero se ignora, citar al mismo y en caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de sesenta días, contados desde la inserción de este edicto, comparezcan ante este Juzgado por si tuvieran algo de oponer a la inscripción de posesión solicitada por el don Juan Sola; previéndoles que de no verifi-carlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Rambla a siete de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

POSADAS

Núm. 3.930

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodovar del Río José Sánchez Mediavilla la noche del 29 al 30 de Septiembre último de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 212 de 1929.

Dado en Posadas a siete de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, P. H. Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Un mulo de 13 a 14 años de edad, capón 1'42 de alzada, capa roja, raza española, cabos negros, apelinado, y el hierro del Fénix Agrícola V-4 en nalga izquierda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.932

Don Angel Gallego Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como

comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza a Juan Machado Losa, de veinte y dos años, soltero, limpiabotas, hijo de Antonio y de Mariana, natural de Linares, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Fuente del Pizar número doce, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado contra el mismo en la causa número cuarenta y nueve del año actual que se le sigue sobre uso del nombre supuesto de Juan Delgado Romero bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto; poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a nueve de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Angel Gallego.—El Secretario Judicial, Juan Almudí.

POZOBLANCO

Núm. 3.949

Don Juan Herrero Caballero, Juez municipal e interino Juez de instrucción de este partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón de quince años en Mayo último, alzada 1'44, tordo, raza española, marca 2 brazo derecho y el del Fénix Agrícola V-2 muslo izquierdo.

Caballo capón de cuatro años en Noviembre de 1926, 1'54 alzada, tordo, raza española, lucero, calzado pies y mano derecha con arañones, lunares blancos dorso y costillares y el hierro V-1 del Fenix Agrícola muslo izquierdo, hurtados al vecino de esta ciudad, Antonio Fernández Fernández, la noche del 29 al 30 de Septiembre último, del sitio Las Tapias, de este término, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a siete de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Juan Herrero.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

—:—

Núm. 3.950

Don Juan Herrero Caballero Juez municipal e interino Juez de Instrucción de este partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua que en la fecha del seguro Diciembre de 1925, era de cinco años, 1'51 de al-

zada, negra azabache, marca de El Fénix nalga derecha, lucera, llevando el hierro de la Agrícola Española donde está asegurada en la espalda derecha. Potro de rastra, lucero, de siete meses, negro, hurtados la noche del 23 de Septiembre último del sitio Cañada de la Lanchuela, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma, Pedro Rojas Casado y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a siete de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Juan Herrero.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

CORDOBA

Núm. 3.978

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 8 del actual, fueron sustraídas a don Manuel Guerra Lozano, vecino de Córdoba, del sitio finca Palomera Baja, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a once de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Reseña

Una mula de 8 años, 1'48 alzada, castaña F muslo derecho, cebrada.

Otro de 5 años, 1'44 alzada, castaña oscura, y muslo derecho, rayada y cebrada, hierro confuso muslo izquierdo y ambas el de Fénix V-1 espaldilla izquierda.

También se sustrajeron los aparejos de dichas caballerías.

AGUILAR

Núm. 3.997

Don Bernabé Pérez Giménez, Juez municipal letrado en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate del burro que después se reseñará, propiedad de Manuel Zurera Hierro, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio Cruz del Fraile, término de la misma la mañana del día nueve de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 152 de 1929 por el hecho indicado.

Señas  
Un burro entero, pardo oscuro, de diez años, raya de mulo simple, raza española, alzada mediana, con el hierro Fénix Agrícola.

Dado en Aguilar de la Frontera a trece de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Bernabé Pérez Giménez.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

## Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.898

VEGA RUIZ, Enrique; de unos 25 años, moreno, regular de carnes, vestido traje color gris oscuro, cuello de palomita, botas negras y sombrero flexible, domiciliado últimamente en Córdoba, Aceituno 7, procesado por estafa, causa número 260 1929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, para notificarle procesamiento y otras diligencias bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Córdoba 8 de Octubre de 1929.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez.

Núm. 3.902

EXPÓSITO DE LACRUZ, Manuel; hijo de padres desconocidos, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por uso de armas sin licencia, número 238-929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba para la práctica de ciertas diligencias y llevar a efecto prisión decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Córdoba ocho de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Juez de Instrucción, E. Pérez Sánchez.

Imprenta de la Casa de Socorro